



**INFORME
SIFDE.SCZ.CSP N° 098/2019**

Abg. Sandra Kettels Vaca
**PRESIDENTA DE SALA PLENA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

VIA : Abg. Ramiro Valle Mandepora
**VOCAL ÁREA SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

VIA : Lic. Francisco Vargas
**RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

DE : Abg. Fabiola Paco Yucra
**CONSULTOR-SIFDE TED SC
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

REF.: **"Informe final de supervisión de la elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Mineros "COSMIN" R.L. (Provincia Obispo Santistevan, municipio Minero).**

FECHA: Santa Cruz de la Sierra, 01 de agosto de 2019.

Señora Presidenta y Vocales de Sala Plena del TED Santa Cruz:

En el marco de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, tengo a bien poner en conocimiento los siguientes aspectos de la supervisión en campo, realizada a la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Mineros" R.L.:

I.- ANTECEDENTES

Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe los antecedentes del proceso de supervisión a objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Mineros" R.L., según la siguiente enunciación:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

El 24/04/2019, fue recepcionada por el SIFDE departamental, la solicitud de supervisión de elecciones de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Mineros" R.L. (Signado con Hoja de Ruta ID N° 582), de la revisión de la documentación presentada, se emitió el informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 040/2019, de fecha 29 de abril de 2019.

En respuesta a la solicitud de supervisión citada, la Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz emitió la Resolución TED-SCZ-CSP N° 019/2019 de fecha 30 de abril de 2019, que resuelve: **"Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de**



Administración y de Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L.**, acto administrativo con el cual fue notificado el 02 de mayo de 2019 al Sr. Juanito Zurita Coca en calidad de Presidente del Consejo de Administración de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L., según formulario de notificación N° 068/2019.

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

El 19 de junio de 2019, el Sr. Víctor Hugo Ortuño en calidad de presidente de FEDECAAS en representación de COSMIN R.L. presenta toda la documentación que los acredita como nuevo Comité Electoral, a través de oficio (Hoja de Ruta ID N° 984) presentando el acta de elección y conformación del Comité Electoral de la Cooperativa mencionada y demás documentos; se hizo conocer el Informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP. N° 080/2019 de fecha 27 de junio de 2019, notificado a FEDECAAS en representación de COSMIN R.L. en fecha 27 de junio de 2019 mediante nota TED-SC/SIFDE/OAS N° 097/2019 de fecha 27 de junio de 2019, que concluye en lo siguiente:

Verificado, de acuerdo a la revisión del acta de la Asamblea General Ordinaria de de fecha 13 de junio de 2019, de acuerdo al punto 2 del Orden del día, en dicho acto orgánico se ha procedido a elegir y conformar el Comité Electoral por mayoría simple a las y los siguientes asociados como miembros del Comité Electoral de COSMIN R.L.:

Willy Aguirre Guerra	Presidente	votos: 27
Wilma Arispe Crespo	Secretario	votos: 24
Rosa Verence Montaña	Vocal	votos: 21

Se concluye que la Elección y Conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L., ha cumplido lo establecido en el Art. 88 de su Estatuto Orgánico.

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L., ha presentado documentos, los cuales se ha clasificado en dos: 1) Documentos presentados antes al día de la elección y 2) Documentos presentados después de la elección, conforme al siguiente detalle:

Documentos presentados antes al día de la elección.-

El 24 de abril de 2019 la Cooperativa solicitante, presenta invitación a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día martes 30 de abril de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 581), firmada por el señor Juanito Zurita Coca en calidad de presidente del Consejo de Administración de COSMIN R.L., se respondió con nota TED SC/SIFDE/OAS N° 42/2019 de fecha 29 de abril de 2019.

El 02 de mayo de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 630), la Sra. Wilma Arispe, Justina Salazar y otros en calidad de asociados de COSMIN R.L., solicitan la Supervisión del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa COSMIN R.L., se respondió con nota TED SC/SIFDE/RCS N° 109/2019 de fecha 09 de mayo de 2019, notificado a la Sra. Justina Salazar en fecha 09 de mayo de 2019.

El 03 de mayo de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 640) la Sra. Wilma Arispe Crespo y otros en calidad de asociados de la Cooperativa COSMIN R.L. pone en conocimiento del TED-SCZ los malos tratos y agresiones por parte del presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa COSMIN R.L. y adjunta documentación.



El 06 de mayo de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 652) el Sr. Juanito Zurita Coca en calidad de Presidente del Consejo de Administración envía acta de aprobación del Comité Electoral de la Cooperativa COSMIN R.L. y demás documentación de los supuestos miembros del Comité Electoral.

En atención a las dos notas precedentes se realizó Informe Técnico SIFDE SCZ CSP N° 051/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, sobre la Elección y Conformación del Comité Electoral de la Cooperativa COSMIN R.L., dando a conocer el Informe Técnico de acuerdo a nota TEDSCZ/SIFDE/RCS N°112/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, notificado a ambas partes en fecha 14 de mayo de 2019 (Justina Salazar en calidad de asociada y Rafael Aban Perez en calidad de Tesorero del Consejo de Administración de COSMIN R.L.).

El 09 de mayo de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 679) el Sr. Juanito Zurita Coca en calidad de Presidente del Consejo de Administración de COSMIN R.L. remite resolución, convocatoria y calendario electoral, se respondió con nota TEDSC/SIFDE/OAS N° 051/2019 de fecha 15 de mayo de 2019 notificado al Sr Juanito Zurita Coca en calidad de Presidente del Consejo de Administración de COSMIN R.L.

El 10 de mayo de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 686) el Sr. Juanito Zurita Coca en calidad de presidente del Consejo de Administración de COSMIN R.L., hace conocer denuncia y atropellos cometidos por asociados de la Cooperativa MINEROS R.L. en Asambleas Generales Ordinarias, se respondió con nota TEDSC/SIFDE/RCS N° 111/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 notificado al Sr Rafael Aban Perez en calidad de Tesorero del Consejo de Administración de COSMIN R.L.

El 20 de mayo de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 733) el Sr. Juanito Zurita Coca en calidad de presidente del Consejo de Administración de COSMIN R.L., pide se revise y se revoque TEDSCZ/SIFDE RCS N° 112/2019, se respondió con nota TED SCZ/SIFDE/OAS N° 057/2019 de 22 de mayo de 2019 aprobado por Sala Plena y notificado al Sr. Juanito Zurita Coca en fecha 24 de mayo de 2019.

El 20 de mayo de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 734), la Sra. Maribel Gonzales Sánchez y otros en calidad de asociados y supuestos miembros del Comité Electoral de COSMIN R.L., solicitan la agilización de las elecciones de la Cooperativa, se respondió con nota TED SC/SIFDE/OAS N° 058/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, notificado al Sr. Juanito Zurita Coca en fecha 24 de mayo de 2019.

El 21 de mayo de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 742), la Sra. Maribel Gonzales Sánchez en calidad de asociada y supuesta miembro del Comité Electoral de COSMIN R.L., remite documentos observados en el Informe Técnico del SIFDE, se respondió con nota TED SC/SIFDE/OAS N° 059/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, notificado al Sr. Juanito Zurita Coca en fecha 24 de mayo de 2019.

El 23 de mayo de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 760), el Sr. Wilson Ramírez y otros en calidad de asociados y de COSMIN R.L., solicitan respuesta a resolución TED SCZ 112/2019 de acuerdo al Informe Técnico SIFDE SCZ N° 051/2019, se respondió con nota TED SC/SIFDE/OAS N° 062/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, notificado al Sr. Wilson Ramírez en fecha 24 de mayo de 2019.

El 23 de mayo de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 762), los asociados de la Cooperativa COSMIN R.L., solicitan documentos presentados por el Consejo de Administración de la cooperativa, se respondió con nota TED SC/SIFDE/OAS N° 063/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, notificado al Sr. Wilson Ramírez en fecha 24 de mayo de 2019.

El 24 de mayo de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 774), el Sr. Juanito Zurita Coca en calidad de Presidente del Consejo de Administración de COSMIN R.L., solicita personero del TED-SCZ para elección de miembros del Comité Electoral, se respondió con nota TED SC/SIFDE/OAS N° 061/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, notificado al Sr. Juanito Zurita Coca en fecha 27 de mayo de 2019 vía correo institucional de la Cooperativa, llamada y WhatsApp.



El 24 de mayo de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 775), los asociados de COSMIN R.L., reiteran para conocimiento del TED-SC que el presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa se encontraba convocando a elecciones de la Cooperativa siendo que no existía un Comité Electoral, se respondió con nota TED SC/SIFDE/OAS N° 076/2019 de fecha 28 de mayo de 2019, notificado al Sr. Wilson Ramírez en fecha 28 de mayo de 2019.

El 07 de junio de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 887), el Sr. Juanito Zurita Coca en calidad de Presidente del Consejo de Administración de COSMIN R.L., remite invitación para la elección del Comité Electoral de la Cooperativa.

El 10 de junio de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 905), el Sr. Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de Presidente de FEDECAAS en representación de la Cooperativa de COSMIN R.L., remite invitación para la elección del Comité Electoral de la Cooperativa COSMIN R.L.

En atención a las dos notas precedentes se respondió con TEDSCZ/SIFDE/RCS N°119/2019 de fecha 11 de junio de 2019, notificado a FEDECAAS en fecha 11 de junio de 2019 en representación de la Cooperativa COSMIN R.L.

El 19 de junio de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 984), el Sr. Víctor Hugo Ortuño Barba en representación de la Cooperativa COSMIN R.L., remite toda la documentación para habilitar a los miembros del Comité Electoral de COSMIN R.L., se realizó Informe Técnico SIFDE SCZ CSP N° 080/2019 de fecha 27 de junio de 2019, sobre la Elección y Conformación del Comité Electoral de la Cooperativa COSMIN R.L., se hace conocer el Informe Técnico de acuerdo a nota TEDSCZ/SIFDE/OAS N°97/2019 de fecha 27 de junio de 2019, notificado a FEDECAAS en fecha 27 de junio de 2019.

El 02 de julio de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 1058), el Sr. Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de Presidente de FEDECAAS en representación de la Cooperativa de COSMIN R.L., remite convocatoria y Calendario Electoral para la elección de las nuevas autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa COSMIN R.L.

El 03 de julio de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 1073), el Sr. Aurelio Montes y Otros en calidad de asociados de COSMIN R.L., solicitan el cumplimiento de su normativa legal y piden que el TED-SC aclare cuál de los dos Reglamentos es admitido para el presente proceso eleccionario, se respondió con nota TED SC/SIFDE/RCS N° 135/2019 de fecha 05 de julio de 2019, notificado al Sr. Aurelio Montes en fecha 27 de julio de 2019.

El 12 de julio de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 1121), el Sr. Juanito Zurita Coca en calidad de asociado de COSMIN R.L., denuncia el Proceso Eleccionario de la Cooperativa COSMIN R.L., se respondió con nota TED SC/SIFDE/OAS N° 107/2019 de fecha 16 de julio de 2019, notificado al Sr. Juanito Zurita Coca en fecha 27 de julio de 2019.

El 15 de julio de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 1131), el Sr. Juanito Zurita Coca en calidad de asociado de COSMIN R.L., denuncia irregularidades cometidas por el Comité Electoral de la Cooperativa COSMIN R.L., se respondió con nota TED SC/SIFDE/OAS N° 108/2019 de fecha 17 de julio de 2019, notificado al Sr. Juanito Zurita Coca en fecha 27 de julio de 2019.

El 15 de julio de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 1132), el Sr. Juanito Zurita Coca en calidad de asociado de COSMIN R.L., presenta apelación a inhabilitación por el Comité Electoral de la Cooperativa COSMIN R.L., se respondió con nota TED SC/SIFDE/OAS N° 109/2019 de fecha 17 de julio de 2019, notificado al Sr. Juanito Zurita Coca.

El 15 de julio de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 1153), el Sr. Juanito Zurita Coca en calidad de asociado de COSMIN R.L., hace conocer atropellos cometidas por el Comité Electoral de la Cooperativa COSMIN R.L.,



se respondió con nota TED SC/SIFDE/OAS N° 123/2019 de fecha 17 de julio de 2019, notificado al Sr. Juanito Zurita Coca en fecha 27 de julio de 2019.

El 17 de julio de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 1156), el Sr. Willy Aguirre Guerra y otros en calidad de miembros del Comité Electoral de la Cooperativa COSMIN R.L., remite toda la documentación para habilitar a los Candidatos a los Consejos de Administración y Vigilancia de COSMIN R.L., se realizó Informe Técnico SIFDE SCZ CSP N° 086/2019 de fecha 19 de julio de 2019, sobre la registro y habilitación de los candidatos a los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa COSMIN R.L., se hace conocer el Informe Técnico de acuerdo a nota TEDSCZ/SIFDE/OAS N°111/2019 de fecha 19 de julio de 2019, notificado al Presidente del Comité Electoral de COSMIN R.L. en fecha 19 de julio de 2019. Publicación de la Convocatoria y Calendario Electoral, publicado en la Radio "Minero" 97.7 F.M., "Jenecheru", "San Isidro" 106.5 F.M. y Televisión "Minereña", emitido desde el 14 de julio de 2019. El 22 de julio de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 1188), el Sr. Víctor Vallejos Crespo en calidad de candidato al Consejo de Administración de COSMIN R.L., remite renuncia irrevocable a la candidatura de postulación al Consejo de Administración de la Cooperativa.

El 22 de julio de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 1195), el Sr. Willy Aguirre Guerra y otros en calidad de miembros del Comité Electoral de COSMIN R.L., remite invitación para la elección de los nuevos Miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa COSMIN R.L., se respondió con nota TED SC/SIFDE/OAS N° 117/2019 de fecha 23 de julio de 2019, notificado al Sr. Willy Aguirre Guerra en fecha 23 de julio de 2019.

El 24 de julio de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 1217), el Sr. Willy Aguirre Guerra y otros en calidad de miembros del Comité Electoral de COSMIN R.L., remite papeleta de sufragio aprobada por el comité electoral y candidatos al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa.

El 24 de julio de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 1218), el Sr. Willy Aguirre Guerra y otros en calidad de miembros del Comité Electoral de COSMIN R.L., remite renuncia irrevocable del Sr. Víctor Vallejos Crespo a la candidatura de postulación al Consejo de Administración de la Cooperativa. El 26 de julio de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 1236), el Sr. Willy Aguirre Guerra y otros en calidad de miembros del Comité Electoral de COSMIN R.L., remite Resolución N° 11/2019 de fecha 24 de julio de 2019 en la que se aprueba la renuncia irrevocable del Sr. Víctor Vallejos Crespo a la candidatura de postulación al Consejo de Administración de la Cooperativa.

El 25 de julio de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 1229), el Sr. Willy Aguirre Guerra y otros en calidad de miembros del Comité Electoral de COSMIN R.L., remite Resolución 010/2019 de 24 de julio de 2019 en la que se aprueba la conformación de 3 jurados por cada mesa de sufragio de la Cooperativa COSMIN R.L.

El 26 de julio de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 1235), el Sr. Willy Aguirre Guerra y otros en calidad de miembros del Comité Electoral de COSMIN R.L., remite lista de asociados habilitados e inhabilitados para emitir voto para las elecciones de fecha 27 de julio de 2019.

El 26 de julio de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 1237), el Sr. Willy Aguirre Guerra y otros en calidad de miembros del Comité Electoral de COSMIN R.L., remite Acta de sorteo para miembros del Comité Electoral y acta de la impresión de la lista oficial de asociados habilitados e inhabilitados para la elección de la Cooperativa COSMIN R.L.

Documentos presentados después de la elección:

El 30 de julio de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 1253) el Sr. Willy Aguirre Guerra y otros en calidad de miembros del Comité Electoral de COSMIN R.L., devuelve 3 ánforas al TED-SCZ que fueron utilizadas durante el proceso eleccionario de la Cooperativa COSMIN R.L. de fecha 27 de julio de 2019.



El 30 de julio de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 1254) el Sr. Willy Aguirre Guerra y otros en calidad de miembros del Comité Electoral de COSMIN R.L., presenta los siguientes documentos:

- ✓ En copia legalizada y refrendada por el Notario de Fe Pública N° 9 a cargo del Abg. Víctor Hugo Rojas Sánchez, acta de la Asamblea General Ordinaria de asociados de la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia de fecha 27 de julio de 2019 emitido por COMIN R.L.
- ✓ Actas de Conformación, Escrutinio y Cómputo de mesa 1, 2 y 3 para los Consejos de Administración y Vigilancia, administrado por los Jurados de Mesa de la Cooperativa COSMIN R.L.
- ✓ Acta electoral de Escrutinio y Cómputo de votos total administrado por el Comité Electoral de COSMIN R.L.
- ✓ Papeleta de sufragio en original de la Cooperativa COSMIN R.L., gestión 2019-2022.
- ✓ Listado en original de asociados habilitados en la cual certifica que asociados emitieron su voto.

II. CONSIDERACIONES LEGALES.

Se realiza la supervisión de *elección de autoridades al consejo de administración y vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos*, en cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes normativas legales:

1. El Art. 335 de la **Constitución Política del Estado**, prevé que la *elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.*
2. Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la **Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional**, establece que el *Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.*
3. Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la **Ley N° 018**, expresamente prevé que: *“Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: “Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción.”*
4. La **Ley N° 026 del Régimen Electoral**, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del *Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.*
5. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el **Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos**, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

La supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: *“Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la **Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia.** En este acto se deberá verificar:*

1. *El número de socios habilitados para emitir su voto.*
2. *El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.*
3. *El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.*
4. *Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.*
5. *Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia”.*



El Artículo 14, establece que: “Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:

a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.

b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.

II. Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

6. **El Estatuto Orgánico** de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario “Mineros” R.L., cuenta con 8 Títulos y 132 Artículos.

7. **Reglamento Electoral** de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario “Mineros” R.L., aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de abril de 2019, está compuesta por de 9 Capítulos y 26 artículos y 1 disposición final.

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.

De conformidad a los documentos presentados por la Cooperativa, descritos en antecedentes y la verificación en campo, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N° 019/2019 de fecha 30 de abril de 2019, emitido por Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que:

- Ha cumplido con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y se resolvió: “Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario “Mineros” R.L., municipio “Minero”.”

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

De lo expuesto en antecedentes e informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP N° 080/2019 de fecha 27 de junio de 2019 se concluye que: “(...) La Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario “Mineros” R.L., ha cumplido con su Estatuto y Reglamento Electoral, en cuanto a la **Conformación del Comité Electoral**”.

El comité electoral es quien administró el proceso electoral, y estuvo conformado por las y los siguientes asociados de la cooperativa solicitante:

Willy Aguirre Guerra	Presidente	votos: 27
Wilma Arispe Crespo	Secretario	votos: 24
Rosa Verence Montaña	Vocal	votos: 21

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L., se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- El número de asociados habilitados para emitir el voto.
- El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
- El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

a.- Verificación al número de socios y socios habilitados para emitir el voto.

De acuerdo a la lista presentada en digital y físico, se ha verificado que existe un **total de 6430 asociadas y asociados**, de los cuales se **inhabilitaron a 1784** asociados/as y **habilitaron a 4650**, de estos **asistieron un total de 284** asociadas y asociados el día de las elecciones (27/07/2019), según el acta final de Escrutinio y cómputo de fecha 27/07/2019. Verificada la actividad, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en el Art. 110 del Estatuto Orgánico, Art. 6 y 7 del Reglamento Electoral e Informe Electoral final, emitida por el Comité Electoral.

b. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACION
	SI	NO	
<p>1) Forma de Elección.- La Elección para el consejo de administración y vigilancia será por simple mayoría de votos (Art. 65 y 112 del E.O.). Asimismo, es una atribución de la Asamblea General Ordinaria del Art. 53 de la Ley N°356)</p>	SI		✓ Acta Presencial de la Asamblea General Ordinaria de fecha 27/07/2019, en la que se describe que la elección se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria, con una jornada electoral de 8 horas y el proceso electoral fue administrado por los 3 miembros del Comité Electoral y las mesas electorales por los 9 Jurados Electorales.
<p>2) Periodo de Elección: La gestión administrativa tendrá una duración de 3 años calendario, sin posibilidad a ser reelectos (Art. 67 y 79 EO.)</p>	SI		✓ Se cumplió al señalar en la Convocatoria que los electos ejercerán su mandato por 3 años, es decir por la gestión 2019 a 2022. (Convocatoria a Asamblea General Ordinaria emitida el 01/07/2019, por presidente de FEDECAAS en representación de la Cooperativa COSMIN R.L.)
<p>3) Composición de los Consejos: El Consejo de Administración es el órgano ejecutivo y representativo de la cooperativa, estará conformado por un presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal (Art. 66 y 67 E.O.) El consejo de Vigilancia.- el número de miembros debe ser impar y estará integrada por un presidente, un secretario y un vocal; Elegidos por un periodo de 3 años, pudiendo ser reelegidos solo por un periodo (Art. 79 y 80 E.O.).</p>	SI		✓ Acta Presencial de la Asamblea General Ordinaria de fecha 27/07/2019, y verificación in situ, el día de la elección se eligieron: <ul style="list-style-type: none"> • 5 Asociados como Consejeros de administración. • 3 Asociados como Consejeros de Vigilancia.
<p>4) Requisitos para ser Consejero de Administración y Vigilancia.- Para ser elegido miembro del Consejo de Administración o Vigilancia, la asociada o asociado deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Ser asociada o asociado en pleno desempeño de su trabajo personal en la cooperativa y estar en pleno ejercicio de su derecho. b) Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones con la cooperativa.</p>	SI		✓ El Comité Electoral ha verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos presentados por los candidatos, los resultados se encuentran plasmados en el acta del Comité Electoral de fecha 16 de julio de 2019 en la cual se realiza la verificación de Requisitos de Postulantes a Candidatos. El mismo que se procedió a verificar si fueron habilitados adecuadamente, de acuerdo al Informe Técnico SIFDE SCZ CSP N° 086/2019 de fecha 19 de julio de 2019, notificado mediante nota TED SC/SIFDE/OAS

<p>c) Ser ciudadano boliviano residente en el país y estar en pleno ejercicio de los derechos constitucionales.</p> <p>d) No desempeñar cargo directivos en partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo.</p> <p>e) No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la cooperativa.</p> <p>f) No ser cónyuge, ni pariente de algunos de los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia, ni cargos ejecutivos hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.</p> <p>g) No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de la cooperativa o de alguna otra Cooperativa.</p> <p>h) No tener Sentencia ejecutoriada en materia penal.</p> <p>i) Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado.</p> <p>j) Tener 2 (dos) años de antigüedad como mínimo.</p> <p>k) No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la Cooperativa.</p> <p>l) No estar suspendido mediante resolución emitida por el Tribunal de honor.</p> <p>m) Y otras establecidas en los reglamentos específicos (electoral, consejos).</p> <p>n) Tener residencia propia, para el consejo de Administración o para el consejo de Vigilancia, en la comunidad donde presta el servicio la cooperativa. (Art. 88 del E.O.)</p>		<p>N° 111/2019 de fecha 19 de julio de 2019 al Sr. Willy Aguirre Guerra en calidad de Presidente del Comité Electoral de COSMIN R.L.</p> <p>✓ Verificado, el Calendario Electoral para Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia emitido por Comité Electoral de COSMIN R.L. se establece veintiséis (26) actividades que debían ser ejecutadas en los plazos que determina dicho instrumento electoral. En ese contexto, la actividad N° 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Calendario determina que entre el 01 de julio de 2019 al 16 de julio de 2019, se realizará la recepción de postulantes con documentación, cierre de registro, verificación de documentos, período de subsanación de observaciones, habilitación de candidatos por Resolución, publicación de primera lista de candidatos, periodo de impugnaciones a la lista de habilitación o inhabilitación de candidatos, notificación y contestación a candidatos impugnados o impetrantes y resolución para impugnaciones y emisión de lista definitiva de candidatos. En ese sentido se tiene que Comité Electoral ha remitido a este Tribunal Electoral toda la Documentación requerida en original de los candidatos a los consejos de Administración y Vigilancia de COSMIN R.L. documentos que se toman como idóneas al ser legajos originales y emitidas por las autoridades correspondientes, en base al Principio de Buena Fe amparado en el Art. 30 de la C.P.E. y Art. 4 inc. e) de la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002, Principio de Buena Fe: <i>En la relación de los particulares con la Administración Pública se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientarán el procedimiento administrativo;</i></p> <p>✓ En base a los precedentes antes mencionados se tiene que el Comité Electoral de acuerdo al Art. 7 inc. g, h, n, 19.II y Disposición Final Primera del R.E. y de acuerdo al Calendario Electoral en materia electoral han dado cumplimiento a sus funciones ya que todos los aspectos respecto a las elecciones de la Cooperativa han sido resueltas por el Comité Electoral, el mismo que se pronunció en última instancia Mediante Resolución Electoral con carácter definitivo e inapelable.</p>
<p>5) Convocatoria.- El Consejo de Administración convoca a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, debe ser firmada por el Consejo de Administración y emitida por 15 días de anticipación para las asambleas ordinarias..., será por prensa oral y dando a conocer el orden del día a considerarse, fijándose lugar, fecha y hora. (Art. 61 E.O.)</p> <p>El Comité Electoral tendrá las atribuciones para "convocar, controlar, elaborar lista definitiva de candidatos, dictar resoluciones, posesionar a los consejeros, elaborar el acta de escrutinio" (Art. 07 del R.E. y 110 del E.O.)</p>	SI	<p>✓ Convocatoria ha Asamblea General Ordinaria, emitido por FEDECAAS en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "COSMIN" R.L.) de fecha 01/07/2019 y la elección se realizó el 27 de julio de 2019. La convocatoria ha sido emitido por la autoridad competente y dentro del plazo establecido en el Art. 62 E.O.</p>
<p>6) Calendario Electoral Es atribución del Comité Electoral, Art. 6 y 7 del R.E.</p>	SI	<p>✓ Calendario Electoral emitido por los miembros del Comité Electoral,</p>
<p>7) Habilitación de Candidatos por el Comité Electoral Es atribución del Comité Electoral, art. 14 del R.E.</p>	SI	<p>✓ Acta del Comité Electoral de fecha 16 de julio de 2019 en la cual se realizó la verificación de Requisitos de Postulantes a Candidatos. Es el documento que demuestra que El comité Electoral revisó los requisitos de cada uno de los candidatos habilitados.</p>

<p>8) Quorum.- Se efectuara con la asistencia de la mitad más uno de asociadas/os legalmente registrados. Se espera 1 Hora. (Art. 64 del E.O.)</p>	SI		<p>✓ La convocatoria estaba para horas 8:00 a.m. de acuerdo a su Art. 62 de su E.O. se procedió al inicio la Asamblea General Ordinaria a horas 8:30 llevado a cabo por el Abg. José Beltran en calidad de Vicepresidente de FEDECAAS en representación de la Cooperativa COSMIN R.L. para posteriormente entregar el mando al Presidente del Comité Electoral, se procedió con el inicio de las votaciones a horas 09:15 am y culminando a horas 17:15 p.m.</p>
<p>9) Cantidad de votos que se requiere para tomar Decisiones Por Simple Mayoría de Votos, salvo en los casos que se requieran dos tercios de votos (Art. 53 de la Ley 356.)</p>	SI		<p>✓ La simple mayoría de votos, ha sido aplicado al elegirse al Consejo de Administración y Vigilancia.</p>
<p>10) Posesión de los electos La posesión de los candidatos electos estará a cargo del presidente del Comité Electoral (Art. 7 del R.E.)</p>	SI		<p>✓ Se posesiono a los consejeros electos de forma inmediata ya que así lo establece su R.E.</p>
<p>11) Derecho a voto.- Son derechos de las asociadas/os: <u>c) ser elector y elegido para ocupar cargos dentro de los consejos y comisiones...</u> (Art. 17 del E.O.)</p>	SI		<p>✓ Todos los que asistieron a la Asamblea General Ordinaria del 27/07/2019, ejercieron su derecho de voto.</p>

De la revisión en campo y gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa Solicitante, se concluye señalando que la Elección de Autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L., ha cumplido lo estipulado en el Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral de la Cooperativa mencionada.

c. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACION
	SI	NO	
<p>Tipo de Votación.- Se realizará a través del sufragio y se realizara el sorteo de ubicación, denominación y colores de las candidaturas en las boletas electorales, tomando en previsión la separación de las mismas según el cargo que se postulan, en concordancia con los artículos 110, 111 y 112 del Estatuto Orgánico. Este sorteo se realizara en presencia de las candidatas y candidatos, cuyo resultado será puesto a conocimiento Público (Art. 7 del R.E.)</p> <p>Además, las mesas de votación tendrán una duración de 8 horas continuas, empezando a las 08:00 am hasta las 16:00 pm, si en la fila hubiera asociados, ésta continuará hasta que se concluya la votación. (Art. 7 inciso m) del R.E.)</p>	SI		<p>✓ Papeleta de Sufragio, el cual estaba dividida en dos franjas. La primera franja con las y los candidatos al consejo de administración y segunda franja con las y los candidatos al consejo de vigilancia.</p> <p>✓ Acta Electoral de Escrutinio y Cómputo de la Mesa 1, 2 y 3, en el cual se puede verificar que la jornada electoral duró 8 horas, se apertura a horas 08:30 a.m. donde se procede con el acto de inauguración y posteriormente inicio la votación a horas 09:15 a.m. hasta 17:15 p.m.</p>
<p>Modalidad que define las formas de votación El presidente del Comité Electoral proclamará los resultados dando a conocer a los ganadores electos que hubieran obtenido mayoría simple de votos a su favor, ocupando por mayoría simple de votos obtenidos en el acto eleccionario y se tomara posesión de forma inmediata por el Presidente del Comité Electoral. (Art. 20 y 21 del R.E.)</p>	SI		<p>El Comité Electoral es quien proclamó los resultados de los ganadores electos y el presidente del Comité Electoral es quien posesiono a los nuevos Consejeros de Administración y Vigilancia.</p>

Verificada la modalidad de elección aplicada por la Cooperativa solicitante, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en su Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L.



d. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación adjuntada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L., se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

Espacio orgánico de la elección.- La elección de Consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en Asamblea General Ordinaria convocada por el Sr. Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de Presidente de FEDECAAS en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L., cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el del **27 de julio de 2019**, a llevarse a cabo en instalaciones de la Cooperativa de Servicios Públicos, ubicada en el Municipio de Mineros, Provincia Obispo Santistevan del Departamento de Santa Cruz de la Sierra, Calle Marceliano Montero N° 125.

La Asamblea General Ordinaria del día sábado 27 de julio de 2019, se inició a horas 8:30 a.m., en la fecha fijada, y con el quórum reglamentario establecido, por tanto, la Asamblea General Ordinaria y la jornada electoral fue realizada conforme establece el Art. 63 y 64 de su Estatuto Orgánico de la Cooperativa Solicitante.

Administración de la elección.- La elección de los Consejos de Administración y Vigilancia fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L., sus actividades fueron realizadas de acuerdo al orden del día de la Asamblea General Ordinaria, establecido en convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

a) Habilitación de candidatas y candidatos.- El **Comité Electoral** de acuerdo al calendario electoral, de forma previa a la Asamblea General Ordinaria del 01 al 06 de julio de 2019, ha recepcionado la carta de postulación y sus respectivos documentos de las y los asociados como candidatos para autoridades de administración y vigilancia, a la conclusión del plazo emitieron el resultado de la verificación en el Acta del Comité Electoral de fecha 10 al 12 de julio de 2019 en la cual se realizó la verificación de Requisitos de Postulantes a Candidatos. Y publicando la lista definitiva del 14 al 16 de julio. Quedando conformada la lista de candidatos habilitados para la elección del 27 de julio de 2019 por las y los siguientes asociados:

LAS Y LOS CANDIDATOS HABILITADOS CARGO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION				
N°	NOMBRE Y APELLIDO	VERIFICADO EL LISTADO DIGITAL SU CODIGO FIJO ES N°	CEDULA DE IDENTIDAD N°	PROFESION U OCUPACIÓN
1	WILSON RAMIREZ VARGAS	1199	11365587 SC	ESTUDIANTE
2	RAFAEL ABAN PEREZ	496	1545168 SC	EMPLEADO
3	REYNALDO SANTOS CESAR REYNAGA MARTINEZ	3648	4600629 SC	COMERCIANTE
4	ENRIQUE SAAVEDRA AGUIRRE	3377	6209786 SC	MECANICO
5	GLORIA BECERRA DE PARADA	588	3240766 SC	COMERCIANTE
6	NEIL VARGAS VARGAS	183	3269047 SC	COMERCIANTE
7	LEONARDO BERRENECHEA RAMOS	3100	6388553 SC	CHOFER
8	SEVERO SEGOVIA SEGOVIA	774	1942602-1R SC	AGRICULTOR
9	BISMARCK REA MENDOZA	3088	4617895 SC	ECONOMISTA
10	VIDAL TORRICO SOTO	2810	2853386 SC	CHOFER
11	ROSA CRUZ VILLA	2057	3239940 SC	AMA DE CASA
12	CARMEN ROSA CONDORI CALIZAYA	3491	4893854 LP	COMERCIANTE
13	JUANITO ZURITA COCA	3825	4735767 SC	INGENIERO EN SISTEMAS
14	AURELIO MONTES FLORES	191	3855774 SC	ANALISTA FINANCIERO

LAS Y LOS CANDIDATOS HABILITADOS CARGO DE CONSEJO DE VIGILANCIA				
N°	NOMBRE Y APELLIDO	VERIFICADO EL LISTADO DIGITAL SU CODIGO FIJO ES N°	CEDULA DE IDENTIDAD N°	PROFESIÓN U OCUPACIÓN
1	MARIO HERNAN AGUILERA VEIZAGA	3310	4686639 SC	ESTUDIANTE
2	ROSAURO LIMPIAS YUCO	3297	7649832 SC	CONSTRUCTO R
3	GUMERCINDO GABRIEL TARQUI	1294	9836332 SC	MECANICO
4	MARIBEL GONZALES SANCHEZ	3995	12820894 SC	LABORES DE CASA
5	MARTIN CAMACHO CAMACHO	687	1503238 SC	MECANICO
6	ELISA PAZ ROJAS	95	3893553 SC	LABORES DE CASA

Fuente.- Datos extraídos del Acta de Verificación de Requisitos (Postulantes a Candidatos-as), emitido por el Comité Electoral y de los documentos de cada uno de las y los candidatos.

b) Elección de candidatos.- La elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la cooperativa se procedió mediante la modalidad del voto secreto, en papeleta de sufragio de color blanco para candidatos al Consejo de Administración y Vigilancia, se habilitó 3 mesas electorales, 3 ánforas, que fue usada para depositar los votos de las y los asociados.

Al término de la votación, los miembros del Comité Electoral procedieron al respectivo escrutinio y al cómputo de votos de las tres mesas y siendo el resultado de la elección del sábado 27 de julio de 2019, el siguiente:

RESULTADO DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

N°	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	TOTAL	SITUACIÓN
1	WILSON RAMIREZ VARGAS	8	8	18	34	No Electo
2	RAFAEL ABAN PEREZ	9	4	3	16	No Electo
3	REYNALDO SANTOS CESAR REYNAGA MARTINEZ	24	30	24	78	Electo
4	ENRIQUE SAAVEDRA AGUIRRE	20	11	11	42	No Electo
5	GLORIA BECERRA DE PARADA	52	32	36	120	Electa
6	NEIL VARGAS VARGAS	15	13	12	40	No Electo
7	LEONARDO BERRENECHEA RAMOS	35	38	43	116	Electo
8	SEVERO SEGOVIA SEGOVIA	4	0	1	5	No Electo
9	BISMARCK REA MENDOZA	45	33	25	103	Electo
10	VIDAL TORRICO SOTO	9	8	7	24	No Electo
11	ROSA CRUZ VILLA	11	9	6	26	No Electo
12	CARMEN ROSA CONDORI CALIZAYA	10	15	18	43	No Electa
13	JUANITO ZURITA COCA	31	21	43	95	Electo



14	AURELIO MONTES FLORES	5	6	5	16	No Electo
	VOTOS VÁLIDOS	278	228	252	758	
	VOTOS BLANCOS	8	5	3	16	
	VOTOS NULOS	37	18	17	72	
	TOTAL VOTOS EMITIDOS	323	251	272	846	

Fuente.- Extraído del Acta y verificación in situ.

RESULTADO DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

N°	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	TOTAL	SITUACIÓN
1	MARIO HERNAN AGUILERA VEIZAGA	33	43	41	117	No Electo
2	ROSAURO LIMPIAS YUCO	39	47	56	142	Electo
3	GUMERCINDO GABRIEL TARQUI	13	16	14	43	No Electo
4	MARIBEL GONZALES SANCHEZ	20	15	16	51	No Electa
5	MARTIN CAMACHO CAMACHO	52	36	44	132	Electo
6	ELISA PAZ ROJAS	44	30	43	117	Electa
	VOTOS VÁLIDOS	201	187	214	606	
	VOTOS BLANCOS	113	58	53	224	
	VOTOS NULOS	9	6	5	20	
	TOTAL VOTOS EMITIDOS	323	251	272	846	

Fuente.- Extraído del Acta y verificación in situ.

En el caso de los señores Mario Hernán Aguilera Veizaga y Eliza Paz Rojas ambos obtuvieron 117 votos en su favor; sin embargo de acuerdo al art. 79 de su Estatuto Orgánico dice que el Consejo de Vigilancia debe estar integrado por 3 asociados/as titulares. Razón por la cual el Notario de Fe Pública N° 9 a cargo del Abg. Víctor Hugo Rojas Sánchez cedió la palabra a ambos candidatos para proceder al desempate, ambos candidatos apoyados por miembros de la Asamblea General Ordinaria decidieron que el desempate se haría al lanzar una moneda al aire dirigido por el Notario de Fe Pública, para lo cual el señor Mario Hernán Aguilera Veizaga eligió la cara de una moneda de 2 Bs., la Sra. Eliza Paz Rojas eligió el Escudo de la moneda, el Sr. Notario lanzo al piso la moneda en presencia de todos los asistentes, se verifico por todos que la ganadora fue la Sra. Eliza Paz Rojas y ocupo la tercera vacancia para el Consejo de Vigilancia.

Verificado el proceso electoral, éste se dio de manera respetuosa, no se evidenció contravenciones al proceso ni a los derechos de los asociados, como ser: intimidación, amenaza, confusión, entre otros similares. De la verificación In Situ y acta de la Asamblea General Ordinaria respecto al proceso electoral de fecha 27 de julio No se evidencio o manifestó a viva vos o documentaciones sobre impugnaciones o algún tipo de recursos presentados durante el Escrutinio y Cómputo de votos.

Por último, de la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia realizada en fecha 27 de julio de 2019 en Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Mineros" R.L., administrada por el Comité Electoral, se verifica que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado se ha realizado en el marco de las determinaciones del Estatuto Orgánico y del Reglamento Electoral de la Cooperativa solicitante.

c). Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.-



Las elecciones del 27 de julio de 2019 de las autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia, estuvieron enmarcadas de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L., no habiendo otras normas puestas a conocimiento del TED Santa Cruz.

IV. CONCLUSIÓN GENERAL.

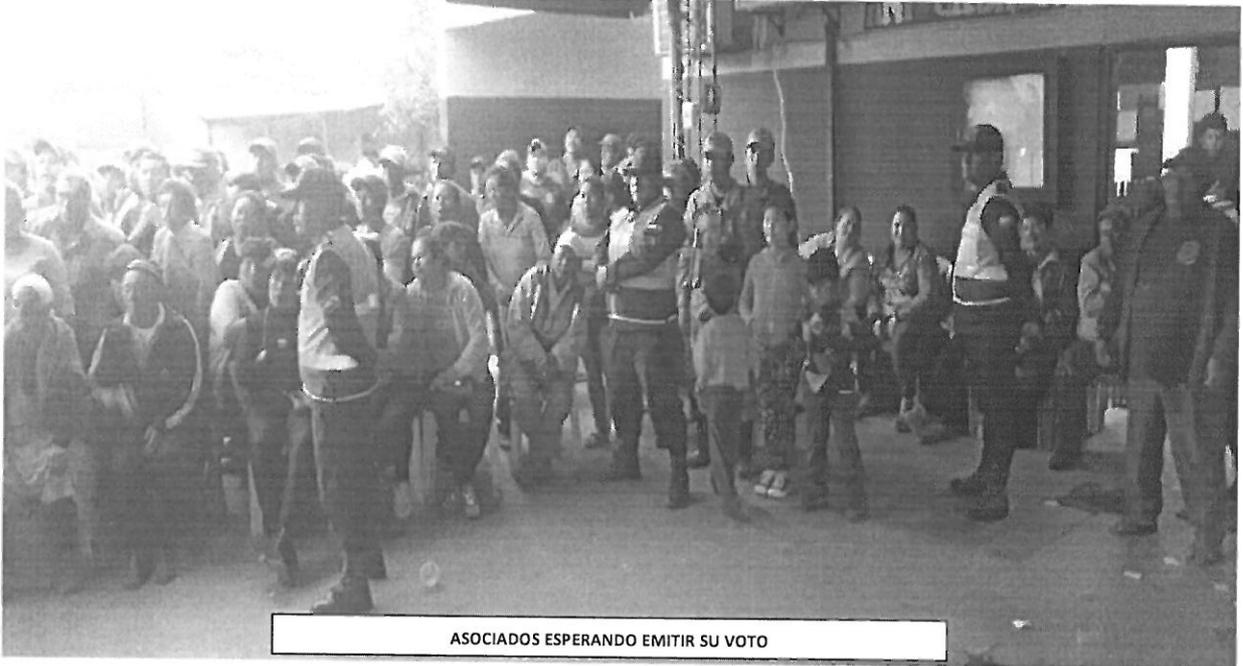
Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Mineros" R.L., se concluye afirmando que la Cooperativa mencionada **ha cumplido** con su Estatuto y Reglamento Electoral. Supervisión que se realizó de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016.

V. RECOMENDACION.

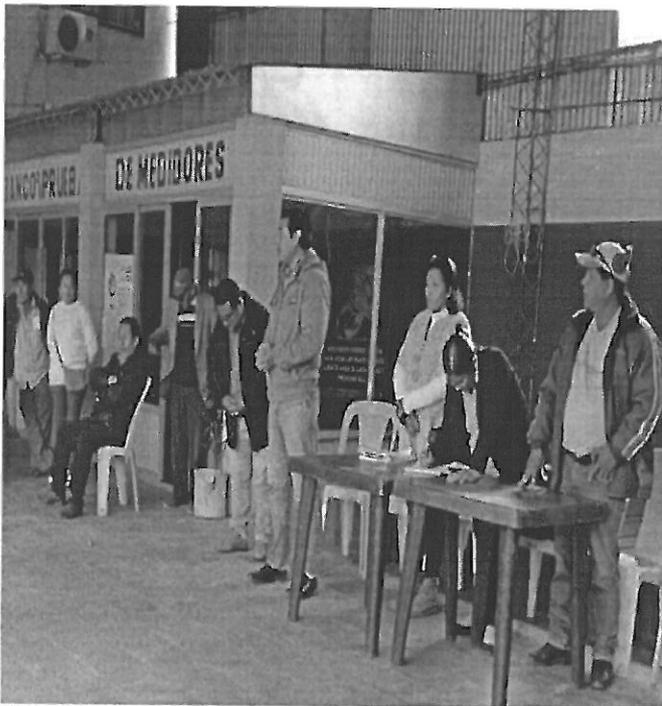
De lo anteriormente expuesto respecto a la verificación y al análisis de los antecedentes presentados y, en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, **se RECOMIENDA** a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Mineros" R.L.**, y emitir la resolución correspondiente.


Abg. Fabiola Paço Yucra
CONSULTORA S.I.F.D.E.
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

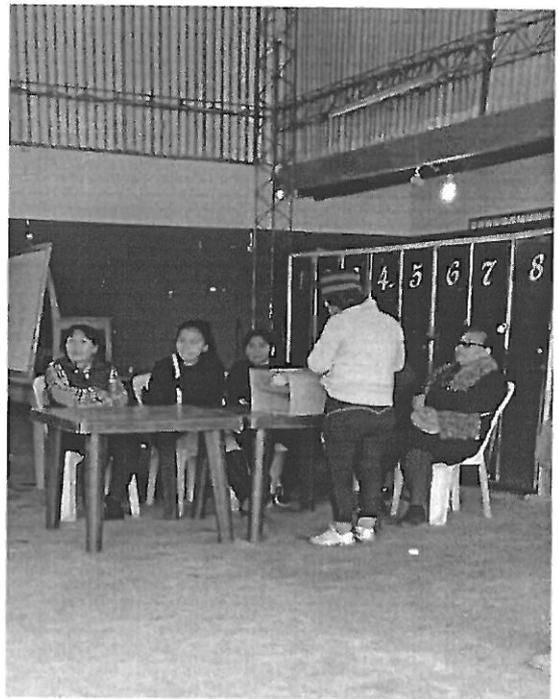
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CONSEJEROS ELECTOS



ASOCIADOS ESPERANDO EMITIR SU VOTO



EL VICEPRESIDENTE DE FEDECAAS, COMITÉ ELECTORAL, NOTARIO DE FE PÚBLICA Y VOCAL ABG. RAMIRO VALLE INICIANDO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA



COMITÉ ELECTORAL ENTREGANDO PAPELETAS A LOS ASOCIADOS



CONSEJO DE ADMINISTRACION

1- Esteban Ramirez =	□□□	8
2- Espol A. Perez =	□	4
3- Ronaldo Reinega =	□□□□□	30
4- Enrique Saurdia =	□□	31
5- Pablo Becerra =	□□□□□□□	32
6- Neil Velgas =	□□□	13
7- Leonardo Bejenades =	□□□□□□□	38
8- Severo Segovia =		
9- Bismar Rosa =	□□□□□□□	33
10- Vidal Torrico =	□□	8
11- Ross Cruz =	□□	9
12- Geimey Gordon =	□□□	15
13- Juanito Zorita =	□□□□	21
14- Aurelio Montes =	□	6
V. Nulos =		5
V. Blancos =	□	18
V. Nulos =	□□□□	18
Total emitidos =		251

CONSEJO DE VIGILANCIA

1- Mario Aguilera =	□□□□□□□□	43
2- Rosario Limpas =	□□□□□□□□	47
3- Guercindo Gabriel =	□□□□	16
4- Haribel Gonzales =	□□□	15
5- Martin Comacho =	□□□□□□□	36
6- Eliza Fas =	□□□□□□□	30
V. Blancos =	□□□□□□□□	39
V. Nulos =	□	6
Total emitidos =		251

ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS



POSESIÓN DE LOS NUEVOS CONSEJEROS DE VIGILANCIA



POSESIÓN DE LOS NUEVOS CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN